

Provincia de Sevilla:

- ADSG «Los Palacios» (núm. registro 01238).

A petición propia y mediante Resolución de 20.6.02 se amplía el ámbito de actuación a los términos municipales de Los Palacios y Villafranca.

- ADSG «Comarca de Osuna» (núm. registro 01246).

A petición propia y mediante Resolución de 27.11.02 se amplía el ámbito de actuación a los términos municipales de Estepa y Casariche.

- ADSG «Sierra Sur» (núm. registro 01226).

A petición propia y mediante Resolución de 27.11.02 se amplía el ámbito de actuación al término municipal de Herrera.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para financiar actividades de la Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario.

Habiéndose convocado por Orden de 4 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 114, de 28 de septiembre), por el que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2002/03, vistas las solicitudes presentadas, la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 8 de la citada Orden y conforme a la disponibilidad presupuestaria, esta Delegación.

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas económicas concedidas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Huelva relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.21.48900.42F.2.

Segundo. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Huelva, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS

Asociación: Poeta Juanma.
Núm. censo: 80.
Centro: I.E.S. Diego Angulo.
Cantidad: 1.500,00 €.

Asociación: Lápiz y Papel.
Núm. censo: 40.
Centro: C.P.M.E.A. Arcilasis.
Cantidad: 2.246,47 €.

Asociación: Tercer Milenio.
Núm. censo: 973.
Centro: I.E.S. La Marisma.
Cantidad: 1.200,00 €.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la concesión de subvenciones excepcionales que se indican.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha acordado hacer pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional que a continuación se indican:

1.º Beneficiario: Universidad de Granada.
Importe: 36.060,73 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.03..00.74100. .45D .9.

Finalidad: Convenio con la Universidad de Granada para la realización del II Master de Museología.

2.º Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.

Importe: 425.895,54 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.03.00.76201.45D.9.

Finalidad: Convenio entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Málaga, el Ayuntamiento de Antequera y la Fundación Unicaja para la financiación conjunta de la Biblioteca Comarcal de Antequera.

3.º Beneficiario: Fundación Rafael Alberti.

Importe: 240.404,84 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.78200.45D.3.

Finalidad: Convenio entre la Consejería de Cultura y la Fundación Rafael Alberti para la reforma y ampliación de la Casa Museo de Rafael Alberti.

4.º Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.

Importe: 430.744,84 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.76202.45D.7.

Finalidad: Convenio entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Moguer para la restauración de la Casa Museo de Juan Ramón Jiménez.

Sevilla, 28 de enero de 2003.- La Directora General, M.ª del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de enero de 2003, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones venales del fondo editorial de la Consejería.

La Consejería de Medio Ambiente tiene entre sus competencias establecidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la misma: La programación, promoción y fomento de actividades de educación ambiental, con la finalidad de promover un mejor conocimiento del medio ambiente; la programación, fomento y desarrollo de acciones de sensibilización ambiental en la Comunidad Autónoma y las actuaciones relativas a la difusión y divulgación ambiental, por lo que una de sus prioridades como servicio es la edición de publicaciones de interés para el ciudadano andaluz, en general, y para estudiosos, aficionados a los temas ambientales, voluntariado, profesorado y alumnado de centros universitarios y no universitarios y empresas del sector, en especial.

A la vista de la aceptación y demanda de alguna de las publicaciones que hasta ahora se venían realizando por esta Consejería, se ha estimado conveniente proceder a la venta de las mismas así como completar la oferta editorial con nuevas ediciones.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, autoriza en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que se publiquen, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

La fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con las exigencias del apartado 2

del artículo 145 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. El precio de venta al público de las publicaciones editadas por la Consejería de Medio Ambiente relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO 1

Título de la publicación	PVP (€)
A través de los bosques de pinsapo de Andalucía	15,03
Análisis de las repercusiones sociales y económicas de los niveles de ruido en las principales ciudades de Andalucía	18,03
Bases ecológicas para la restauración de humedales en la cuenca mediterránea	9,02
Cádiz. Espacios naturales. Guía de senderos y rutas	16,53
Calidad del aire en Andalucía. 1993-1995	18,03
Capacidad de uso y erosión de suelos	36,06
Cartografía y estadística de usos y coberturas vegetales del suelo en Andalucía. Evolución 1976-1991	18,03
Cuaderno itinerarios del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla	4,50
Diagnóstico ambiental de las ciudades de más de 30.000 habitantes	16,83
El libro rojo de las especies de flora amenazada en Andalucía. Tomos I y II	14,00
El libro rojo de los vertebrados amenazados de Andalucía	14,00
El medio ambiente en Andalucía en el umbral del siglo XXI	6,00
El medio ambiente urbano en Andalucía	21,04
El sistema comunitario de ecoauditoría. Aplicación en Andalucía. Manual de empresas y verificaciones	9,01
Fauna acuática de las salinas del Parque Natural Bahía de Cádiz	19,23
Guía de instalaciones de uso público ofertadas por la Consejería de Medio Ambiente en los espacios naturales protegidos de Andalucía	5,41
Guía del Parque Natural Bahía de Cádiz	9,01
Guía del Parque Natural Breñas y Marismas de Barbate	9,01
Guía del Parque Natural de Sierra Nevada (edición en español y edición en inglés)	5,71
Guía del Parque Natural Los Alcornocales	9,01
Guía del Parque Natural Montes de Málaga	9,01
Guía del Parque Natural Sierra de Grazalema	9,01
Guía del Parque Natural Sierra de las Nieves	9,01
Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento	3,00
Manual de buenas prácticas del monitor de naturaleza: Espacios naturales protegidos	12,02